



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 09 de diciembre de 2020

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00098-00
DEMANDANTE:	PABLO ENRIQUE VILLA ARIAS
DEMANDADOS:	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

Luego de verificar que la presente demanda ordinaria laboral cumple con los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, este Despacho,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda, que, por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovida por PABLO ENRIQUE VILLA ARIAS identificado(a) con C.C. N° 70.080.695 en contra de la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, representada legalmente por JULIO JAIRO CEBALLOS SEPULVEDA con C.C. N° 8.354.986.
2. NOTIFICAR personalmente el presente Auto Admisorio al integrante de la parte pasiva, a quien se le correrá traslado entregándole copia auténtica de la demanda, para efectos de la respuesta que en el término de diez (10) días deberá darle.
3. RECONOCER personería a LAURA MARIA RAMIREZ GONZALEZ identificado(a) profesionalmente con la T.P. No. 258.794 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado principal de la parte demandante, y quien cuenta con tarjeta vigente de acuerdo al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados que se anexa a continuación de este auto.
4. INFORMAR a las partes que el presente proceso se tramitará de conformidad con la ley 1149 de 2007 (oralidad).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

<p>JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, 10 de diciembre de 2020</p> <p>El auto anterior fue notificado por estado N° 156 y estados electrónicos N°. 114 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>CLAUDIA MARIA OCHOA RICO Secretaria</p>
--